



PERÚ

Ministerio de
Justicia y Derechos
Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 143-2020-INPE/OIP

Miraflores, 23 NOV 2020

VISTO:

La Resolución Directoral N° 070-2020-INPE/OGA, de fecha 14 de setiembre del 2020, por el Jefe de la Oficina General de Administración del INPE, el cual aprobó el Lineamiento denominado "Contratación de Personal CAS bajo el Decreto Legislativo N° 1057 durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID – 19 en el INPE" – LI-002-2020-INPE-OGA, el Informe N° 252-2020-INPE/OIP.AAD.RRHH, el coordinador de Recursos Humanos, el Memorando N° 528-2020INPE/OIP.AAD y el Informe N° 338-2020-INPE/OIP-AATL, por el Jefe (e) del Área de Asesoría Técnico Legal

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privado del Estado;

Que, el 06 de mayo del 2020, se publicó en el diario oficial "EL Peruano" la Resolución N° 00003-2020-SERVIR-PE, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, aprobó la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID – 19" la cual establece herramientas para promover los cambios necesarios en las entidades en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID – 19, a fin de gestionar de manera eficaz la seguridad y la salud de los servidores, tratando de mantener la productividad necesaria para seguir brindando los bienes y servicios que necesitan lo ciudadanos;

Que, el 14 de setiembre del 2020, con Oficio Múltiple N° 049-2020-INPE/09.01 emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos del INPE, pone de conocimiento a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria la Resolución Directoral N° 070-2020-INPE/OGA de fecha 14 de setiembre del 2020, suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración del INPE, el cual aprobó el Lineamiento denominado "Contratación de Personal CAS bajo el Decreto Legislativo





PERÚ

Ministerio de
Justicia y Derechos
Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

N° 1057 durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID – 19 en el INPE” – LI-002-2020-INPE-OGA;

Que, en el literal c) del numeral 5.2 del punto 5 Lineamientos Específicos del LI-002-2020-INPE-OGA, establece que “La Unidad de Recursos Humanos, a través de la emisión de la Resolución Directoral respectiva, conformará el Comité de Evaluación, con la designación de sus miembros y miembros suplentes. El referido comité estará compuesto por el Jefe de la URH o representante, el Jefe de la Unidad Orgánica que requiere el puesto o su representante”;

Que, el 20 de noviembre del 2020, con informe N° 252-2020-INPE/OIP.AAD.RRHH, el Coordinador de Recursos Humanos, en su análisis precisa que se ha recepcionado el Memorando N° 192-2020-INPE/OIP, donde se solicitó la contratación de dos (02) profesionales, asimismo señala que se debe conformar un comité de selección y que dicho coordinador no tiene competencia para emitir acto resolutivo, que designe para tal efecto al comité indicado;

Que, el 20 de noviembre del 2020, con Memorando N° 00528-2020-INPE/11.05, el jefe de administración solicitó al Jefe del Área de Asesoría Técnica Legal opinión legal en relación a las acciones que debe adoptar la Oficina de Infraestructura Penitenciaria con respecto a la emisión de acto administrativo para la conformación de comité de evaluación para los procesos de contratación administrativa de servicios requeridos;

Que, el 23 de noviembre del 2020, con informe N° 338-2020-INPE/OIP.AATL, el Jefe (e) del Área de Asesoría Técnica Legal, procedió a absolver la consulta formulada por el Administrador de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, señalando que conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2 del punto 5 Lineamientos Específicos del LI-002-2020-INPE-OGA, aprobado con Resolución Directoral N° 070-2020-INPE/OGA de fecha 14 de setiembre del 2020, por parte de la Oficina General de Administración del INPE, correspondería que se conforme el Comité de Selección para el proceso de contratación administrativa de servicio, el cual deberá estar conformado por el Coordinador de Recursos Humanos o representante y el Jefe de la Unidad Orgánica que requiere el puesto o su representante, designándose a un miembro titular y suplente; a su vez en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Resolución Presidencial N° 348-2019-INPE/P de fecha 31 de diciembre del 2019, emitido por el presidente del Consejo Nacional Penitenciario, estableció que: “(...), con excepción de los contratos administrativos de servicios (CAS) y adendas que se deriven de convocatoria efectuadas por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, (...) cuyas suscripciones estarán a cargo del Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (...), según corresponda”, bajo estos documentos de gestión administrativa se colige que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria se encuentra facultado para emitir el acto resolutivo correspondiente, motivo por el cual se dispuso la designación mediante proveído al servidor CAS Abog. Luis Martin BANCAYAN EGOAVIL – Miembro Titular y de la servidora CAS Abog. Betty Rosario CAMPOS TOCTO – Miembro Suplente en representación de la Jefatura y asimismo se designó al servidor CAS Felipe LLANOS FERREYRA – Miembro Titular y al servidor CAS Oscar Humberto UGAZ MANYARI - Miembro Suplente en representación de Recursos Humanos, para que conformen el comité de Evaluación del referido proceso de contratación administrativa de servicios de los dos (02) profesionales, quienes serán autónomos en sus atribuciones para evaluar y calificar el mérito y capacidad de los postulantes de acuerdo a los requisitos y





PERÚ

Ministerio de
Justicia y Derechos
Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

competencias establecidas y deberán firmar las actas de proceso en señal de conformidad, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación del Jefe del Área de Administración y el Jefe del Área de Asesoría Técnico Legal;

De conformidad a lo establecido en el literal c) del numeral 5.2 del punto 5 Lineamientos Específicos del LI-002-2020-INPE-OGA, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 070-2020-INPE/OGA de la Oficina General de Administración del INPE, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del INPE", la Resolución Presidencial N° 360-2020-INPE/P y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos m) y r) de las funciones y responsabilidades del Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria establecida por el Manual de Organización y Funciones del INPE aprobado por la Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P y la Resolución Presidencial N° 348-2019-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité de Selección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria para que lleve a cabo la convocatoria de la contratación administrativa de servicios de los dos (02) profesionales a convocarse, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

En representación de la Jefatura

- CAS Abog. Luis Martin BANCAYAN EGOAVIL - Miembro Titular
- CAS Abog. Betty Rosario CAMPOS TOCTO - Miembro Suplente

En representación de Recursos Humanos

- CAS Felipe LLANOS FERREYRA - Miembro Titular
- CAS Oscar Humberto UGAZ MANYARI - Miembro Suplente

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el Comité de Selección, designado en el artículo 1 serán autónomos en sus atribuciones para evaluar y calificar el mérito y capacidad de los postulantes de acuerdo a los requisitos y competencias establecidas y deberán firmar las actas de proceso en señal de conformidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que los encargados del portal de transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remitan copia del acto resolutivo, al encargado del portal de transparencia de la entidad para su publicación en la página web: www.inpe.gob.pe.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente resolución al servidor Luis Martin BANCAYAN EGOAVIL, a la servidora Betty Rosario CAMPOS TOCTO, al servidor Felipe LLANOS FERREYRA y al servidor Oscar Humberto UGAZ MANYARI, al Área de Administración, al Área de Recursos Humanos y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. GUIDO RODRIGUEZ ZAMALLOA
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA



